



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**  
**Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de**  
**Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA**

RESOLUCIÓN No. **000112**

10 MAY 2017

Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de la *Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA* en la vigencia fiscal 2017

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y en especial la conferida en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 4145 de 2011 se creó la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, la cual tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, y que para ello se encargará de planificar y de producir lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para usos agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en éstas materias.

Que de acuerdo con el artículo 2 del citado decreto la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios es una unidad administrativa especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.

Que la Ley 1815 de 2016 decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017 y facultó al Gobierno Nacional para que en el decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos.

Que mediante el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017, en él se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).

Que, para el adecuado funcionamiento de la Unidad es necesario efectuar un traslado presupuestal de los recursos asignados a la cuenta A-3- 6-3-26 *Provisión para Gastos Institucionales y/o Sectoriales contingentes -previo concepto DGPPN* por valor de \$752,320,000, al rubro de Gastos Generales A-2-0-4 Adquisición de Bienes y Servicios.

"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA en la vigencia fiscal 2017"

Que conforme al artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."

Así mismo establece que "el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación."

Que, mediante comunicación No. 2016-1-000799 del 19 de septiembre de 2016, la UPRA justificó una mayor asignación de recursos de funcionamiento para adquisición de bienes y servicios, con la disminución de la cuota de recursos de inversión para la vigencia 2017.

Que el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016 de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017, dispuso el valor de \$985,320,000 para la UPRA en el rubro *Otras Transferencias A-3-6-3-26 Provisión para Gastos Institucionales y/o Sectoriales Contingentes -previo concepto DGPPN*.

Que, con la autorización de cupo de vigencias futuras número de radicado 2-2016-045954 del 2 de diciembre de 2016 por valor de \$492.660.000, la UPRA suscribió el contrato 287 de 2016, por valor \$532.059.980 que comprometió recursos de 2016 por \$39.399.980 y recursos de 2017 por \$492.660.000 de Gastos Generales Adquisición de Bienes y Servicios, desfinanciando otras necesidades básicas de la Unidad en 2017, correspondientes a Plan de Bienestar y Programa de Seguros.

Que, mediante comunicaciones de la UPRA Nos. 2017-1-000057 y 2017-1-000074 del 6 y 20 de febrero de 2017, se justificó ante la Dirección de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, el levantamiento de la leyenda *previo concepto DGPPN* para el rubro *Otras Transferencias A-3-6-3-26 Provisión para Gastos Institucionales y/o Sectoriales Contingentes -previo concepto DGPPN*, indicando el destino de los \$752.320.000 en A-2-0-4 Adquisición Bienes y Servicios así: arrendamiento de la sede de julio a diciembre de 2017, por valor de \$ 492.660.000, Plan de Bienestar Social por valor de \$179.660.000 y Programa de Seguros generales por valor de \$80.000.000.

Que, mediante comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2017-007013 de 9 de marzo de 2017, se "autoriza el levantamiento de DGPPN del rubro A-3-6-3-26 *Provisión para Gastos Institucionales y/o Sectoriales Contingentes -previo concepto DGPPN* -, hasta por valor de \$752.320.000, del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia fiscal de esa Entidad, financiados con Recursos de la Nación.

Que existen recursos disponibles en el rubro presupuestal *Otras Transferencias A-3-6-3-26 Provisión para Gastos Institucionales y/o Sectoriales Contingentes -previo concepto DGPPN*. Por valor de \$752,320,000, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°217 del 13 de marzo de 2017.

"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA en la vigencia fiscal 2017"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	3	6	3	26		10	OTRAS TRANSFERENCIAS PROVISIÓN PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES - PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 752.320.000	
A	2	0	4			10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 752.320.000
<b>SUMAS IGUALES</b>								<b>\$ 752.320.000</b>	<b>\$ 752.320.000</b>

**ARTICULO 2°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dado en Bogotá, D.C., a los

10 MAY 2017

  
**AURELIO IRAGORRI VALENCIA**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

  
**APROBADA:**  
Director General del Presupuesto Público Nacional.

Aprobó: Felipe Fonseca Director General  
Dennis Bermúdez Secretarios General  
Elaboró: Maria Gladys Salcedo - Profesional Especializado  
Emiro José Díaz Leal - Asesor Planeación

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

